823

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución Nº 204/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que durante el ciclo lectivo 2003, se adecuó el Diseño Curricular de la carrera Ingeniería Industrial, según Ordenanza Nº 985, y la unidad académica implementó dicho diseño para el 1º, 2º y 3º nivel de la carrera en el mismo año.

Que los mencionados alumnos solicitaron el cursado en el mismo año, para materias de la carrera Ingeniería Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 204/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 204/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y aprobar el cursado para el período lectivo 2004, de las asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial, fuera del régimen de correlatividades, a los alumnos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 823/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento